



RESOLUCION DIRECTORAL N° 067 -2017-ANA-AAA JZ-V

Piura,

09 ENE 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 155395 - 2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Suclupe Valdera José de la Rosa, sobre formalización de licencia de uso de agua superficial, para el predio ubicado en el distrito Pitipo, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, de conformidad al numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo precitado en el tercer considerando, se entiende por formalización al Procedimiento para el otorgamiento de licencia de uso de agua a quienes utilizan el agua de manera pública, pacífica y continua, con una antigüedad mayor a los cinco (05) años, computados a partir de la vigencia de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, lo cual concuerda con el numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, la cual precisa que la Formalización se aplica para actividades en las que el uso del agua de manera pública, pacífica y continua acredita una antigüedad no menor de cinco años al 31 de marzo del 2009;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 725-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Balazo, con código PCHL-09-B61, un volumen máximo anual de agua de 4.439 Hm³, para un área bajo riego de 426.00 has., en el ámbito de la Comisión de Regantes Pitipo, integrante de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al Reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, mediante Informe Técnico N° 328-2016-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AT/ANB;

Que, el administrado Suclupe Valdera José de la Rosa, ha solicitado la formalización de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, para tal efecto cumple con adjuntar copia de Certificado de Posesión Comunal N° 0197 otorgado por la Comunidad Campesina Santa Lucía de Ferreñafe documento con lo cual acredita la posesión legítima del predio sin código catastral, donde se hace uso del agua; así mismo, de acuerdo a la información del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua - RADA se verifica que dicho predio se encuentra dentro del Bloque de Riego Balazo, con código PCHL-09-B61, con las tarjetas de usuario y acta de inspección ocular llevada a cabo por la Administración Local de Agua, se demuestra que se viene utilizando el agua desde el año 2003, en este sentido, se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el marco legal vigente, razón por la cual corresponde formalizar la licencia de uso de agua;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 007-2017-ANA-AAA JZ-V

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Suclupe Valdera José de la Rosa, para el predio sin código catastral, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, Lateral L1 Taymi 1, Lateral L2 Balazo Chunga, ubicado dentro del Bloque de Riego Balazo, con código PCHL-09-B61, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Pitipo, integrante de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito Pitipo, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
Suclupe Valdera José de la Rosa	17557586	Balazo	S.C.C.	634 134	9 276 996	3.00	31 261

Con distribución desagregada mensualmente en m³, según el siguiente detalle:

AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
627	754	1 134	1 507	3 641	4 324	4 458	4 366	4 613	3 923	1 070	845	31 261

ARTÍCULO 2°.- Registrar, la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, la presente resolución a Suclupe Valdera José de la Rosa, Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Pitipo, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque; asimismo se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARGOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

